Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 796 /2.023 I.

26 MAY 2023

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 01/23 para la *"ADQUISICIÓN DE TANQUE CISTERNA DE METAL PARA AGUA – AD REFERENDUM" - ID 421.856;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021 la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispuso: "*CONFORMAR el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación N°. 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles, que estará integrado por las siguientes dependencias: Director General de Administración y Finanzas o su representante, Director General de Gabinete o su representante, Director de la dependencia solicitante de la contratación o su representante". -*

QUE, por Resolución N° 03/2022 I de fecha 10 de enero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021.*"-

QUE, por Resolución N° 192/2022 I de fecha 21 de febrero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*AMPLIAR, el Art. 2° de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021, en el sentido de incluir a la Dirección de Asuntos Jurídicos en los Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen en los Comité de Evaluación de Ofertas que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación N°. 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles.*"

QUE, en el Informe de Evaluación, de fecha 17 de abril de 2023, consta cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES**

- Memorándum DPTO. ADM. N° 240/2022 de fecha 17 de octubre de 2022 por el cual la Unidad de Adquisiciones dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, solicita el inicio del llamado;
- Programa Anual de Contrataciones con ID 421.856;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 65/2023) por Gs. 57.000.000 (guaraníes cincuenta y siete millones) de fecha 17 de enero de 2023 emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas;
- Dictamen Técnico UOC N° 90/2022 UOC N° 1 de fecha 11 de enero de 2023, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones da cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 sobre la estimación de precios referenciales;
- Dictamen de Justificación UOC Nº 04/23 de fecha 11 de enero de 2023 por el cual se da cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 286/2022.
- Resolución D.G.A.F. N° 19 de fecha 11 de enero de 2023, por cual la Dirección General de Administración y Finanzas autoriza el llamado, aprueba la carta de invitación, autoriza a emitir adendas y dispone que la UOC N° 1 proceda a la invitación y publicación conforme a las normativas vigentes;

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Fernando Chavez Alvarez
Director
Dirección de Servicios Urbanos

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 796 /2.023 I. 26 MAY 2023

- En fecha 17 de enero de 2023 el llamado ID 421856 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Se cursaron invitaciones a las siguientes empresas:

- ALCIDES SANABRIA BELOTTO
- CABIPAL METALMEK SA
- DAVALOS HNOS SA
- HIERROPAR S.A.C.I.
- OSCAR MANUEL LESME VILLASBOA

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 26 de enero de 2023, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las **10:00** horas, se procedió al acto de apertura de sobres de la Contratación Directa N° 01/23, presentándose los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTADO
1	TECNICORP PARAGUAY S.A.	Gs. 52.000.000
2	EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.	Gs. 56.500.000
3	CABIPAL METALMEK S.A.	Gs. 47.000.000

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Se ha procedido a la verificación de las ofertas con respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	TECNICORP PARAGUAY S.A.	EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.	CABIPAL METALMEK S.A.
1	Formulario de Presentación de la Oferta	**CUMPLE** - *Folio 03 al 05 de la oferta presentada*	**NO CUMPLE** - *Folio 02 al 04 de la oferta presentada*	**CUMPLE** - *Folio 01 al 02 de la oferta presentada*
2	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Escritura N° 05 de Constitución de Sociedad	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Escritura N° 29 de modificación de estatutos sociales	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Escritura N° 46 de Cambio de denominación de la firma.

Abog. Benito Alejandro Torres Acosta
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. Fernando Chaves Alvarez
Director
Dirección de Servicios Urbanos

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
INTENDENCIA

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 796 /2.023 I. 26 MAY 2023

3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	**NO CUMPLE**	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Escritura N° 06 Poder General Amplio a favor de Nelson Javier Lezcano	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Escritura N° 26 Poder Especial otorgado a favor del Sr. Denes Schussmuller.
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto 5% del monto total ofertado	**CUMPLE** - Gs. 2.800.000 *Folio06-07 de la oferta presentada.*	**CUMPLE** - Gs. 3.000.000. *Folio 05 de la oferta presentada.*	**CUMPLE** - Gs. 2.400.000. *Folio 03 de la oferta presentada.*
Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)		**PRESENTA-NRO1729877**, *Folio 01 de la oferta presentada*	**PRESENTA-NRO1730019,** *Folio 04 de la oferta presentada*	**PRESENTA-NRO1730132.** *Folio 04 de la oferta presentada*

TECNICORP PARAGUAY S.A.: el Oferente ha presentado con su oferta el Acta de Asamblea Ordinaria N° 9 de fecha 20 de abril de 2022, considerando que no ha presentado su Constancia de Comunicación Asamblearia el Comité de Evaluación a fin de corroborar el cumplimiento de la normativa legal ha solicitado a la firma en fecha 01/02/23 el Acta correspondiente a la Asamblea de Elección de Autoridades.

En fecha 01 de febrero de 2023 el Oferente ha remitido la documentación, y se puede constatar que el documento tiene el Nro. De Tramite 161931 de fecha 01/02/23 emitido en fecha 01/02/23.

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

CÓDIGO: DGPEJBF-C-27-01-22/02 **Nro. de Trámite:** 161931
Fecha: 01-02-2023

Conste que la siguiente Sociedad ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente: Resolución AT 3/16
Comunicación en Plazo (Resolución AT 3/16): NO
Declarando los siguientes datos:

Ante lo expuesto, y conforme a los datos expuestos se puede corroborar que a la fecha de la apertura de sobres, la firma no ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución AT N° 03/16 de la Abogacía del Tesoro que estipula cuanto sigue:

> **Art. 8°.- COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA.** Dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la realización de la asamblea, se deberá comunicar al DRFS la realización de las mismas por expediente electrónico, debiendo escanear y anexar copia de los siguientes documentos:
> a) Comprobantes relacionados con la convocatoria.
> b) Libro de Asistencia.
> c) En caso de representación, Carta Poder firmada por el titular de la Acción.
> d) Acta de la Asamblea.
> e) Balance General.
> f) Informe del Síndico y
> g) Memoria del Directorio.

En virtud a lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19 Art. 61º.- Método de evaluación: *"...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial,*

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. Fernando Chavez Alvarez
Director
Dirección de Servicios Urbanos

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 796 /2.023 I. 26 MAY 2023

eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.", se procede a la descalificación de la oferta de la firma **TECNICORP PARAGUAY S.A** en atención a que a la fecha de apertura de sobres, el Acta de Asamblea no cumplía con los requerimientos legales.

EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.: Se ha procedido a la verificación de la oferta con respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto N.º 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas y se puede observar que, en el formulario de oferta, el oferente no ha establecido marca ni procedencia del bien ofertado.

EMTAUSA

EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.
CONSULTORIA
INGENIERIA EN SISTEMAS

Ítems del llamado ADQUISICION DE TANQUE CISTERNA DE METAL PARA AGUA - AD REFERENDUM con ID: 421856

Lote Total, Contrato Abierto: No : Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	25101610-001	Tanque cisterna	Unidad	UNIDAD	1			56.500.000	56.500.000
								Precio Total	56.500.000

Sobre lo expuesto, cabe mencionar que el dato de la marca es un requisito sustancial estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones. Es indispensable y fundamental y la no presentación o la omisión de este requisito es causal de descalificación.

Cabe aclarar que el objeto fundamental de la Convocante es conocer que bien o producto se adquirirá y es imposible evaluar o en todo caso adjudicar a "ciegas" un bien o producto que no se sabe de qué marca es. Este Comité considera que dicha omisión no puede subsanarse con un pedido de aclaración ya que atentaríamos contra el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 2051/03 y sus principios de IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA. Es muy importante señalar el Art. 4° de la Ley 2051/03 PRINCIPIOS *GENERALES la actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: b)* ***Igualdad y Libre Competencia****: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta Ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas,* ***este en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública***.

De lo expuesto, no cabe dudas de que, al tratarse el formulario de ofertas de un documento sustancial, el mismo debe de ser preparado con el mayor cuidado posible, para que el mismo se ajuste a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En relación a ello, y, la consignación de los datos correspondientes a "MARCA" son sumamente importantes para conocer el bien o producto que se adquirirá, más aún si ha sido una información ya definida en las bases concursales y que ha sido completada por los demás oferentes participantes en la convocatoria.

Cabe mencionar que, en la documentación presentada por el oferente en el acto de apertura de sobres, no hay documento alguno que pueda complementar la información faltante (marca del producto).

En virtud a lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19 Art. 61º.- Método de evaluación: "...***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.***", se procede a la descalificación de la oferta de la firma **EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.**, en atención a la fundamentación mencionada.

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. Fernando Chávez Alvarez
Director
Dirección de Servicios Urbanos

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 796 /2.023 I. 26 MAY 2023

4. **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.**

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios, las cuales no presentan errores aritméticos.

Item	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentacion	Cantidad	MARCA	PROCEDENCIA	CABIPAL METALMEK S.A.	
							Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)
1	Tanque cisterna	UNIDAD	UNIDAD	1	CABIPAL METALMEK	IVA	47.000.000	47.000.000
							TOTAL	47.000.000

4.1 CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS – ANÁLISIS DE PRECIOS

Item	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad	Variación Porcentual %	CABIPAL METALMEK S.A.	
					Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA Incluido)
1	Tanque cisterna	57.000.000	1	-18	47.000.000	47.000.000

5. **SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN**

Al Oferente:

A) Por correo electrónico remitido en fecha 01 de febrero de 2023 se solicitó al oferente **CABIPAL METALMEK S.A.**, la siguiente información:

- *CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES*
- *BALANCE GENERAL Y CUADRO DE ESTADO DE RESULTADOS DE LOS AÑOS 2019, 2020,2021. PARA CONTRIBUYENTE DE IRACIS/IRE GENERAL;*
- *PATENTE COMERCIAL DEL MUNICIPIO EN DONDE ESTA ASENTADO EL ESTABLECIMIENTO PRINCIPAL DEL OFERENTE;*
- *CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON LA SEGURIDAD SOCIAL.*

RESPUESTA: el oferente ha remitido la documentación requerida, **a excepción del certificado de cumplimiento con la seguridad social**.

Al respecto, debemos traer a colación lo dispuesto en el **Art. 62 del Decreto Nº 2992/19** "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. ...A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo...", **motivo por el cual la oferta de la firma mencionada es rechazada.***

Abog. Benito Alejandro Torres Acevai
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

DARWIN LÓPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. Fernando Chaves Alvarez
Director
Dirección de Servicios Urbanos

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 796 /2.023 I. 26 MAY 2023

6. **RECOMENDACIÓN**

En este estado, el oferente no cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en el presente llamado. En dicho contexto, cabe traer a colación lo establecido en el **Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"**, que expresa: ***"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:*** *b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartará sustancialmente de ellas;"*

En consecuencia, este Comité de Evaluación, recomienda:

1. **Declarar Desierto** el llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/23: "ADQUISICION DE TANQUE CISTERNA DE METAL PARA AGUA" ID 421856,** por los argumentos expuestos en el presente informe; y-

2. **En caso de corresponder, siempre y cuando persista la necesidad del servicio, la realización de un nuevo llamado. -**

Es nuestro informe. -

DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS
Abg. Fernando Chavez Alvarez
Director
Dirección de Servicios Urbanos

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

QUE, por Dictamen Nº 3.279, de fecha 19 de mayo de 2023, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su parte conclusiva expresa:

IV PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, y documentos agregados, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas),operativas, económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales , ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley 2051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC Nº1 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----

En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en este caso se basa en la **Declaración Desierta de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2023 ADQUISICION DE TANQUE CISTERNA DE METAL PARA AGUA" ID 421856** de la misma forma, atribución exclusiva de la máxima autoridad de la Convocante resolver sobre la recomendación efectuada el Comité Evaluador conforme lo establece la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Art. 30º inc. b); por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, y en caso que persista la necesidad del servicio y/o la adquisición del bien, la UOC podrá convocar a un nuevo llamado, quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor.----------
Salvo mejor parecer de la Superioridad, es nuestro dictamen. ----------

Rivarola Páez
Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Emilia Yugovic
Abogada
Coordinadora
Dirección de Asuntos Jurídicos

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 796 /2.023 I. 26 MAY 2023

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **DECLARAR DESIERTO,** el proceso de Contratación Directa N° 01/23 para la *"ADQUISICIÓN DE TANQUE CISTERNA DE METAL PARA AGUA – AD REFERENDUM" - ID 421.856,* por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a realizar un nuevo llamado, siempre y cuando persista la necesidad de la provisión.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Intendente Municipal